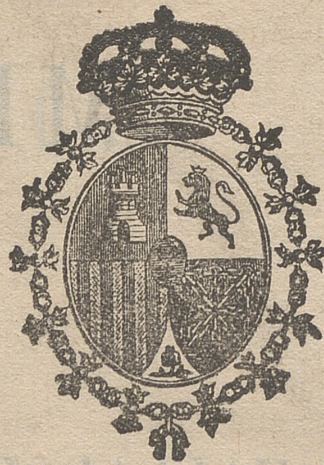


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## Parte oficial

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio de 1905.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.521.

## Comision provincial de Valladolid.

Dada cuenta del expediente instruido ante el Ayuntamiento de Villanubla, en virtud de instancia de 6 del corriente del Alcalde D. Eulogio Valentin y Valentin, en la que hace renuncia de este cargo y del de Concejal, por haber sido nombrado Juez municipal de dicha localidad, para el próximo bienio, cuyo nombramiento acepta y resulta incompatible con los referidos que en la actualidad ejerce;

Resultando: que la Corporacion municipal de Villanubla en sesion celebrada en 8 del que rige acordó por mayoría no ser admisible esta renuncia por haber sido presentada fuera del plazo de los ocho días posteriores al del nombramiento y entenderse por tal motivo renunciado el cargo de Juez municipal;

Considerando que segun el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder judicial, los cargos de Jueces y Magistrados son incompatibles entre otros con los de Alcalde y Regidores: que el 112 determina en su párrafo 3.º que el que no manifestare la causa para eximirse de los cargos municipa-

les que ejerciere, en el término de ocho días, se entenderá que renuncia al judicial, el cual quedará vacante de derecho, y el 113 establece que este término ha de contarse desde el día en que se hiciere el nombramiento;

Considerando: que interpuesta por D. Eulogio Valentin en 6 del corriente la excusa de que queda hecho mérito, es notorio que lo ha sido fuera del plazo legal mencionado, pues aun en el supuesto improbable de que dicho señor no hubiese recibido la credencial de su nombramiento antes del 27 de Junio último, cuyo extremo ha debido acreditar, en esta fecha fué publicado en el BOLETIN OFICIAL la relacion nominal de las personas designadas para los Juzgados municipales de la provincia, en el bienio de 1905 á 1907, y desde la misma ha de empezar á contarse referido término; la Comision provincial en sesion de 21 del corriente, acordó por mayoría desestimar esta renuncia por extemporánea, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento é interesado y publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Marzo de 1891.

Valladolid 22 de Julio de 1905.  
—El Vicepresidente accidental, Pedro Vitoria.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 1.523.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO PARA 1905.

## CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL número 90, correspondiente al 19 de Abril

del año actual, se publicó una circular de esta Administracion recordando á los Ayuntamientos la obligacion que tenian de presentar los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana el día 1.º de Julio del año actual, conminándoles si no lo verificaban con las responsabilidades á que hubiere lugar.

Y como á pesar del tiempo transcurrido, algunos Ayuntamientos aun no hayan remitido los documentos citados, con evidente perjuicio para la buena marcha administrativa, se previene á los Municipios morosos que si en el improrrogable plazo de quinto día no presentan en esta Administracion los apéndices de la riqueza rústica y urbana para 1906, se propondrá al Ilustrisimo Sr. Delegado la imposicion del máximo de la multa que autoriza la ley Municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurran por su desobediencia.

Esta conminacion se hace extensiva á los Ayuntamientos que tienen en su poder los apéndices devueltos por esta Oficina para subsanar defectos, sin que lo hayan verificado, á pesar de haber transcurrido tiempo de sobra para ello.

Valladolid 21 de Julio de 1905.  
—El Administrador de Hacienda, U. Mendabia.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José Solís.

Núm. 1.527.

Escuela especial de Veterinaria de León.

## Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903,

(Gaceta del 7 de Abril), necesitan acreditar, mediante Certificacion de Instituto, la aprobacion, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último, los de Geometría y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real Decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el art. 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 20 de Julio de 1905.  
—El Secretario, Joaquin Gonzalez y Garcia.







## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.529.

## La Pedraja.

Don Lino Martínez, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: Que la corporacion municipal de mi Presidencia en sesion del 15 del presente adoptó acuerdo, en virtud del cual y en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, ha de procederse á la confeccion del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, por no haber sido aprobado el que se practicó en 22 de Abril de 1899.

A este efecto, todos los propietarios administradores ó encargados que posean Edificios ó Solares en este propio término observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Que de toda relacion jurada que reciban para la formacion del Registro Fiscal, deben acusar recibo.

2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas, no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en sus casillas.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades, por defraudacion una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio ó solar será objeto de una relacion jurada, no pudiendo por tanto incluirse varias fincas en una misma relacion.

5.ª Que dentro del plazo de 15 días á contar desde el siguiente al que hayan recibido la oportuna relacion jurada vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerlas á domicilio.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

La Pedraja 20 de Julio de 1905.  
—El Alcalde, Lino Martínez.  
—El Secretario, Juan Lopez Pradales.

Núm. 1.528.

## Pozaldez.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 157, de 14 del corriente mes, el día treinta del mismo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue con asistencia del Concejal Síndico, la subasta en arriendo de veinte novillos de raza brava, para su lidia en la plaza pública de esta villa

los días 27 y 28 del próximo mes de Agosto, sirviendo de tipo en la licitacion la suma de 2.000 pesetas y observándose las demás condiciones del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en el papel común de la clase 11.ª, (una peseta) y redactadas conforme al modelo que se estampa á continuacion, presentándose el día de la subasta al Sr. Presidente durante el plazo de media hora que éste concederá á tal fin y á ellas se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales ó en la de este Municipio el cinco por ciento del tipo expresado, importante 100 pesetas, depósito que elevará al diez por ciento la persona á cuyo favor se adjudique el remate definitivamente.

La suma en que fuere subastado el servicio será de abono al rematante dentro de los cinco días siguientes á los de las funciones, y los licitadores que se hagan representar por otra persona, acompañarán el oportuno poder bastanteado.

Si en la fecha señalada no se presentara proposicion alguna se celebrará nueva subasta con iguales condiciones y tipo á la misma hora del día 6 de Agosto próximo.

Pozaldez 22 de Julio de 1905.  
—El Alcalde, Daniel Sanchez.  
—El Secretario habilitado, Felipe Gonzalez.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... se compromete á suministrar al Ayuntamiento de Pozaldez veinte novillos de raza brava para su lidia en la plaza pública por la cantidad de..... pesetas, y bajo las bases que constan en el pliego de condiciones de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.526.

## NAVA DEL REY.

El Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre incendio de las casas números 14 y 16 de la calle del Bautista de esta poblacion, ha acordado se cite ante este Juzgado á los herederos de Doña Baldo-mera Gonzalez, para que en término de diez días comparezcan al objeto de ofrecerles el sumario

á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey 20 de Julio de 1905.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.530.

## Nava del Rey.

ANUNCIO.

En la madrugada del día 21 del corriente desapareció de las eras de D. Federico Carbonero, un burro entero, de siete años, pelo rucio muy oscuro, de pequeña alzada y con una oreja cortada en la punta.

La persona en cuyo poder se halle dicha caballería la presentará en esta Alcaldía.

Nava del Rey 22 de Julio de 1905.—El Alcalde, Lucas Cruzado.

Núm. 1.522.

## 9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día primero de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las armas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza y que se relacionan á continuacion:

Estanislao Minguez, de Corrales, una escopeta de dos cañones, fué recogida el 10 de Abril de 1905, casa constructora Maistegui, sistema Lefauchaux y nacionalidad Española.

Luis Baltuille, de Cabezón, una id. id., el 12 de Junio id., de Animazareña, Central id.

Eusebio Sanz, de Villabañez, una id. de un cañon, el 19 de id. id., de Lefauchaux id.

Ricardo Martín, de Olmedo, una id. id el 25 de Diciembre de 1904, de Eibar, id. id.

Juan Gomez, de San Cebrian, una id. id., el 19 de Junio de 1905, de Bunitegui, sistema Remington, id.

Serapio Calderon, de Siete Iglesias, una id. id., el 22 de Abril, de Eibar, Lefauchaux, id.

Hermenegildo Alonso, de Villabragima, una id. id. el 2 de Julio, de Piston, id.

Cipriano Garcia, de Valladolid, una id. id. el 21 de Mayo, sistema Lefauchaux, id.; esta última escopeta fué recogida por un guarda jurado.

Valladolid 22 de Julio de 1905.  
—El Teniente Coronel primer Jefe, P. A. el 2.º, Remigio Pueyo Ortega.

Núm. 1.519.

## El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 7 de Agosto próximo á las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Parque y en el Depósito de Lugo un concurso con objeto de intentar la adquisicion de los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagon en la Estacion del ferrocarril de uno de los centros productores. En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Agosto citado, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 20 de Julio de 1905.  
—El Director, Angel Cordero.

Artículos que son objeto del concurso.

## Para La Coruña.

Harina de 1.ª clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de 1.ª	
Paja trillada de trigo.	
Leña.	
Carbon de cok.	

## Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo.	
Leña.	
Carbon de cok.	
Petróleo.	

Regimiento de Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería

A las nueve del día 30 del mes actual serán vendidos en pública subasta en el cuartel «Conde de Ansurez» de esta Ciudad, cuatro caballos de desecho.

Valladolid 22 de Julio de 1905.  
—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

3

162

Imprenta del Hospicio provincial